

Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid

SUMARIO

I. Ayuntamiento de Madrid

A) Sesiones

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

Resolución de 6 de mayo de 2015 del Coordinador General de la Alcaldía por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid del extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2015.

p. 3

Distrito de Chamberí

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal del Distrito de Chamberí en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2015.

p. 4

Distrito de Villaverde

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal del Distrito de Villaverde en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2015.

p. 5

B) Disposiciones y Actos

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

Acuerdo de 7 de mayo de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Madrid para el año 2015.

p. 6

Acuerdo de 7 de mayo de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se cesa, a petición propia, a don José Antonio Ramos Medrano como Gerente del Distrito de Puente de Vallecas.

p. 10

Acuerdo de 7 de mayo de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de cese y nombramiento de miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

p. 10

Acuerdo de 7 de mayo de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se asigna el nombre de "Jardín del Párroco Ángel Jiménez" al espacio público situado en el número 2 de la calle Aurora Redondo. Distrito de Hortaleza.

p. 10

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Resolución de 5 de mayo de 2015 del Coordinador General de Gestión Urbanística, Vivienda y Obras por la que se ordena la publicación de las resoluciones de concesión, desistimiento o denegación provisional de subvención a beneficiarios de las ayudas convocadas por Decreto de 22 de diciembre de 2011.

p. 11

Área de Gobierno de Familia, Servicios Sociales y Participación Ciudadana

Decreto de 6 de abril de 2015 de la Delegada del Área de Gobierno de Familia, Servicios Sociales y Participación Ciudadana por el que se aprueba la convocatoria del XXIII Certamen Escolar de Villancicos.

p. 15

Distrito de Salamanca

Decreto de 5 de mayo de 2015 del Concejal Presidente del Distrito de Salamanca por el que se declara el desistimiento de solicitudes de Subvención de Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana para la anualidad 2015.

p. 19

D) Anuncios

Otros anuncios

Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública

Resolución de 4 de mayo de 2015 del Director General de Contratación y Servicios por la que se da a conocer la relación de objetos depositados en la Oficina de Objetos Perdidos durante el mes de abril de 2015.

p. 20

Distrito de Moncloa-Aravaca

Resolución de 4 de mayo de 2015 del Gerente del Distrito de Moncloa-Aravaca por la que se hace pública la aprobación definitiva de la relación de situados de quioscos de prensa en la vía pública para el año 2016.

p. 20

Resolución de 4 de mayo de 2015 del Gerente del Distrito de Moncloa-Aravaca por la que se hace pública la aprobación definitiva de situados para la distribución de prensa gratuita en la vía pública para el año 2016.

p. 20

Distrito de Villaverde

Acuerdo de 7 de mayo de 2015 de la Junta Municipal del Distrito de Villaverde por el que se aprueba definitivamente la relación de situados aislados en la vía pública y puestos de mercadillos periódicos y sectoriales para el año 2016.

p. 20

Acuerdo de 7 de mayo de 2015 de la Junta Municipal del Distrito de Villaverde por el que se aprueba definitivamente la relación de situados de quioscos de prensa para el año 2016.

p. 23

Acuerdo de 7 de mayo de 2015 de la Junta Municipal del Distrito de Villaverde por el que se aprueba definitivamente la relación de situados de distribución gratuita de prensa en la vía pública para el año 2016.

p. 23

Distrito de San Blas-Canillejas

Acuerdo de 7 de mayo de 2015 de la Junta Municipal del Distrito de San Blas Canillejas por el que se hace pública la aprobación definitiva de la relación de situados aislados en la vía pública y puestos en mercadillos periódicos y ocasionales para el año 2016.

p. 24

Acuerdo de 7 de mayo de 2015 de la Junta Municipal del Distrito de San Blas Canillejas por el que se hace pública la aprobación definitiva de la relación de situados para venta en vía pública de prensa, publicaciones periódicas y artículos complementarios para el año 2016.

p. 25

Acuerdo de 7 de mayo de 2015 de la Junta Municipal del Distrito de San Blas Canillejas por el que se hace pública la aprobación definitiva de la relación de situados de distribución gratuita de prensa para el año 2016.

p. 25

I. Ayuntamiento de Madrid

A) Sesiones

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

1097 *Resolución de 6 de mayo de 2015 del Coordinador General de la Alcaldía por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid del extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2015.*

En virtud de lo establecido en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid del extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2015.

ACUERDOS

Secretario de la Junta de Gobierno

A propuesta de los Concejales Presidentes de los Distritos

1. Acuerdo por el que se aprueba la convalidación del gasto de 5.668,30 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.

Área de Gobierno de Economía, Hacienda y
Administración Pública

2. Acuerdo por el que se dispone el ejercicio de acciones judiciales contra los responsables de daños causados al patrimonio municipal.

3. Acuerdo por el que se aprueba la masa salarial del personal laboral del sector público del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio 2015.

4. Acuerdo por el que se aprueba la reducción de márgenes y modificación de plazos a aplicar sobre la referencia de tipo de interés en varios préstamos bilaterales formalizados entre el Ayuntamiento de Madrid y diversas entidades financieras.

5. Acuerdo por el que se autoriza el contrato de servicios de protección y seguridad de los edificios y solares que se encuentran bajo la custodia de la Dirección General de Gestión y Defensa del Patrimonio, y el gasto plurianual de 2.278.302,03 euros, como presupuesto del mismo.

6. Acuerdo por el que se rectifica el error material advertido en el Acuerdo de 26 de diciembre de 2008 que declaró la prescripción a 31 de diciembre de 2007 de créditos contra el Ayuntamiento de Madrid.

7. Acuerdo por el que se autoriza el contrato derivado del Acuerdo marco de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, y se autoriza y dispone el gasto de 2.697.121,05 euros, como presupuesto del mismo.

Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias

8. Acuerdo por el que se aprueba la Carta de Servicios de Consejo al Viajero y Vacunación Internacional.

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad

9. Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo de 6 de febrero de 2014, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos.

10. Acuerdo por el que se cesa, a petición propia, a doña Miryam Sánchez Porcel como Directora General del Parque Tecnológico de Valdemingómez.

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

11. Acuerdo por el que se somete a información pública la modificación puntual no sustancial del Plan General de Ordenación Urbana para las fincas sitas en el paseo de la Castellana, números 14 y 16. Distrito de Salamanca.

12. Acuerdo por el que se admite a trámite y se aprueba inicialmente el Plan Parcial de Reforma Interior del Área de Planeamiento Remitido 07.09 "TPA Raimundo Fernández Villaverde", promovido por Residencial Maravillas, Sociedad Cooperativa Madrid. Distrito de Chamberí.

13. Acuerdo por el que se admite a trámite y se aprueba inicialmente el Plan Especial para la finca sita en la calle de Villanueva, número 18, promovido por particular. Distrito de Salamanca.

14. Acuerdo por el que se admite a trámite y se aprueba inicialmente el Plan Especial para el edificio sito en la calle de Salustiano Olózaga, número 12, promovido por Olozaga Residencial, S.L. Distrito de Salamanca.

15. Acuerdo por el que se admite a trámite y se aprueba inicialmente el Plan Especial para la finca sita en la calle de Blanca de Castilla, número 8, promovido por Ecoplar, S.A. Distrito de Moncloa-Aravaca.

16. Acuerdo por el que se dispone el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Puente de Vallecas.

Área de Gobierno de Familia, Servicios Sociales y
Participación Ciudadana

17. Acuerdo por el que se autoriza el convenio con Cruz Roja Española Asamblea de Madrid para el desarrollo del "Programa Global de Acogida para la Población Inmigrante" durante el año 2015 y se autoriza y dispone el gasto de 1.316.000,00 euros, que genera el mismo.

18. Acuerdo por el que se aprueba la convalidación relativa a la devolución de garantía definitiva a la empresa que figura en el expediente.

Área de Gobierno de las Artes, Deportes y Turismo

19. Acuerdo por el que se determina la fecha de celebración del "Día del Deporte" para 2015.

20. Acuerdo por el que se aprueba la Carta de Servicios de la Biblioteca Histórica Municipal, Biblioteca Musical Víctor Espinós y Hemeroteca Municipal.

Madrid, a 6 de mayo de 2015.- El Coordinador General de la Alcaldía, Juan Antonio Gómez-Angulo.

Distrito de Chamberí

1098 *Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal del Distrito de Chamberí en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2015.*

Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 4 de marzo de 2015.

Presidencia de Doña Isabel Martínez-Cubells Yraola.- Asistieron: Concejales Vocales: Don Diego Cruz Torrijos. Vocales Vecinos: por el PP: Don Jorge Jiménez de Cisneros Bailly-Bailliere, Don Victoriano Martínez Peña, Doña Carlota Aparicio Cañada, Doña Elena García Merayo, Don Julio Fenoy Rodríguez, Doña Concepción Martín Ortiz, Doña María Eugenia Fernández Franco, Doña Marina González Blanco, Don Carlos Martínez Tomás, Doña Silvia Rodríguez Barrio, Doña Pilar Sanz Bombín, Don Fernando Colorado Terol y Doña Sonia Cea Quintana; por el PSOE: Don José Ignacio Prieto García, Don Miguel Ángel Martín-Caro Sánchez, Doña María Ruipérez Alamillo, Don Paulino Rodríguez Becedas y Doña Carmen Jorquera Luna; por IU: Doña Cecilia Montserrat Campá Ansó, Doña Ester Lorenzo Pérez y Doña M.ª Cristina Escribano Morales; por UPyD: Don José María Paz Sánchez y Don José Ángel Baeza-Rojano Cauqui; Gerente del Distrito: Doña Rosario Jiménez Santiago; Secretario del Distrito: Don José Luis Izquierdo Martín. No asiste: Don Fernando Martínez Vidal (Vicepresidente).

Se abre la sesión a las catorce horas y quince minutos.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

1. Aprobar el acta de la sesión extraordinaria y de la sesión ordinaria de 4 de febrero de 2015.

I. PARTE RESOLUTIVA

Proposiciones de la Concejal Presidente

2. Aprobar, inicialmente, la relación de situados aislados en la vía pública destinados a la venta ambulante para el año 2016 en el Distrito de Chamberí. Dicha aprobación inicial se entenderá definitiva si no se producen reclamaciones durante el plazo de información pública de un mes -Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante (Acuerdo Plenario de 27 de marzo de 2003), modificada en parte por la Ordenanza de Dinamización de Actividades Comerciales en Dominio Público de fecha 28 de mayo de 2014-, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, debiéndose publicar tanto la aprobación inicial como la definitiva.

3. Aprobar, inicialmente, la relación de situados aislados de quioscos de prensa en la vía pública para el año 2016 en el Distrito de Chamberí. Dicha aprobación inicial se entenderá definitiva si no se

producen reclamaciones durante el plazo de información pública de un mes -Ordenanza Reguladora de los Quioscos de Prensa (Acuerdo Plenario de 27 de febrero de 2009), modificada en parte por la Ordenanza de Dinamización de Actividades Comerciales en Dominio Público de fecha 28 de mayo de 2014-, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, debiéndose publicar tanto la aprobación inicial como la definitiva.

4. Aprobar inicialmente la relación de situados de distribución gratuita de prensa en la vía pública para el año 2016 en el Distrito de Chamberí. Dicha aprobación inicial se entenderá definitiva si no se producen reclamaciones durante el plazo de información pública de un mes -Ordenanza Reguladora de la Distribución Gratuita de Prensa en la Vía Pública (Acuerdo Plenario de 29 de septiembre de 2008)-, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, debiéndose publicar tanto la aprobación inicial como la definitiva.

Proposiciones de los Grupos Políticos

5. Rechazar la proposición presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a instar al área correspondiente para que realice con la mayor urgencia la convocatoria de subvenciones destinadas a las entidades ciudadanas del distrito para el fomento de la participación ciudadana correspondiente al ejercicio presupuestario 2015.

6. Aprobar la proposición presentada por el Grupo Municipal UPyD relativa a instar a la JMD para que, de la forma que considere oportuna, se advierta y, en los casos de reincidencia, se penalice la ocupación indebida e ilegal de la acera para uso publicitario con mayor celo que hasta ahora.

7. Aprobar la proposición del Grupo Municipal Socialista, con la enmienda del Grupo Municipal Popular, con el siguiente tenor literal: "Instar a la Junta Municipal de Distrito para que, a través de Policía Municipal y aquellas instancias que correspondan, proceda a llevar a cabo las labores de control e inspección necesarias, a fin de que el establecimiento situado en la calle Fernández de los Ríos, 47, haga un uso adecuado del espacio reservado para carga y descarga situado en la calle Fernández de los Ríos, 56-58, evitando las molestias y ruidos causadas a los vecinos de la zona".

Proposiciones del Consejo Territorial

8. Aprobar la proposición del Consejo Territorial relativa a instar al Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad para que por los servicios correspondientes se acometan las siguientes actuaciones en el Distrito de Chamberí: 1.- Que la ejecución de las obras de reparación de las aceras se realice de conformidad con la buena práctica constructiva, realizándose las correspondientes supervisiones técnicas, y 2.- Que se realice una campaña de concienciación y colaboración ciudadana para una correcta utilización de los contenedores de papel y vidrio ubicados en la vía pública, instalándose en los mismos un vinilo adhesivo con el siguiente texto: "¿Está lleno este contenedor? Llame al 010".

Mociones de urgencia

9. Rechazar la urgencia de la moción que presenta el Grupo Municipal Socialista en relación con el servicio de peluquería del centro municipal de mayores Santa Engracia.

II. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

10. Quedar enterados de los decretos de la Concejal Presidente durante el mes de febrero de 2015.

11. Quedar enterados de las resoluciones adoptadas por la Gerente del Distrito durante el mes de febrero de 2015.

Preguntas

12. Dar por contestada la pregunta del Grupo Municipal Socialista en relación a los objetivos, indicadores y actividades incluidos en el presupuesto de 2014 para el Distrito de Chamberí e indicación del grado de cumplimiento de los mismos.

13. Dar por contestada la pregunta del Grupo Municipal Socialista en relación a que tras cuatro años de espera, el 13 de noviembre de 2014, se contabilizó la consignación de la hoja de aprecio por importe de 6.778.621 euros, en relación a la tramitación del expediente de expropiación del frontón Beti Jai; se solicita información para saber cuándo se va a llevar a cabo el acta de ocupación por parte del Ayuntamiento de Madrid, y si existe algún proyecto para su rehabilitación y posterior destino a uso cultural, deportivo y social, como afirmó el Director General de Patrimonio Cultural y Calidad del Paisaje Urbano, en la Comisión de Las Artes, Deportes y Turismo el pasado 10 de enero.

14. Dar por contestada la pregunta del Grupo Municipal Socialista en referencia a las preocupantes informaciones aparecidas en relación a presuntas actuaciones delictivas en garajes municipales de la red de aparcamientos para residentes (PAR) de nuestro Distrito, aparentemente tendentes a coaccionar a los usuarios para evitar que ejerzan la opción a compra a la que tienen derecho, solicitando información de las medidas adoptadas para que los vecinos de Chamberí no sigan sufriendo este modo de coacción, de todo punto inadmisibles.

15. Dar por contestada la pregunta del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia solicitando información relativa a si en estos cuatro años ha habido algún plan para resolver los problemas de aparcamiento y movilidad del Distrito de Chamberí.

16. Dar por contestada la pregunta del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia solicitando información en detalle de los trabajos de limpieza de pintadas que se han realizado en el distrito en el año 2014, así como el coste anual que ha tenido para los vecinos del distrito la limpieza de los muros y del mobiliario urbano en conjunto por estas acciones durante esta legislatura.

17. Dar por contestada la pregunta del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia solicitando información, oral y escrita, sobre las licencias de apertura de nueva actividad, cambio de actividad, cambio de titularidad y declaraciones responsables que se han concedido o registrado y de qué tipo, a fin de valorar la evolución, crecimiento o decrecimiento económico y atractivo comercial del Distrito de Chamberí durante el año 2014.

18. Dar por contestada la pregunta del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia relativa a qué parte va a quedar ejecutada de los presupuestos del año 2015 y la que quedará por ejecutar después de las elecciones municipales en relación a los gastos previstos para la Junta Municipal de Chamberí del presupuesto para el año 2015.

Se levanta la sesión a las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos.

Madrid, a 5 de mayo de 2015.- El Secretario del Distrito de Chamberí, José Luis Izquierdo Martín.

Distrito de Villaverde

1099 *Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal del Distrito de Villaverde en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2015.*

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 7 de mayo de 2015.

Se reúnen en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Concejal Don Joaquín María Martínez Navarro del Partido Popular, los Vocales-Vecinos, Doña Pilar García Moreno, Doña Beatriz Romo Núñez, Doña Antonia Domínguez Bernal, Don Francisco Gómez Mijangos, Don José Tomás Serrano Gabriel, Don Ramsés Corrales Amaya, Don Víctor Lozano Alonso, Doña Rocío Martín Muro, Don Antonio Abos Bellosta, Don Pedro Luis Martín Alía, Don Pancracio Hernández Peña y Don Jorge Mata García del Partido Popular, los Vocales-Vecinos Don Manuel García-Hierro Caraballo, Doña Pilar Carcelén Gómez, Don Félix Ignacio Rojo García y Doña Aurora Saldaña González del Partido Socialista Obrero Español, el Vocal-Vecino, Don Eduardo Martín Bejarano, de Izquierda Unida-Los Verdes y los Vocales-Vecinos Don Oscar Robledo Montes y Don Mario Cubo de María de Unión Progreso y Democracia. Asistidos de la Secretaria del Distrito Doña Paloma Molina Molina, estando presente el Gerente del Distrito Don Orlando Chacón Tabares.

Se abre la sesión a las diez horas y cinco minutos.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

1. Aprobar definitivamente la relación de situados aislados en la vía pública y puestos en mercadillos periódicos y sectoriales para el año 2016 en el Distrito de Villaverde, no habiéndose formulado alegaciones durante el período de información pública y con inclusión de las actualizaciones administrativas.

Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

2. Aprobar definitivamente la relación de situados de quioscos de prensa para el año 2016 en el Distrito de Villaverde no habiéndose formulado alegaciones durante el período de información pública y con inclusión de las actualizaciones administrativas.

Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

3. Aprobar definitivamente la relación de situados de distribución gratuita de prensa en la vía pública para el año 2016 en el Distrito de Villaverde no habiéndose formulado alegaciones durante el período de información pública.

Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Se levanta la sesión a las diez horas y diez minutos.

Madrid, a 7 de mayo de 2015.- La Secretaria del Distrito de Villaverde, Paloma Molina Molina.

B) Disposiciones y Actos

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

1100 *Acuerdo de 7 de mayo de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Madrid para el año 2015.*

El presente Acuerdo tiene por objeto la aprobación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Públicos para el ejercicio 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 21 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

La Oferta de Empleo para el ejercicio 2015 viene definida por los principios de racionalización y contención del gasto público que han de presidir la actuación de todas las Administraciones Públicas y persigue el objetivo de seguir avanzando en una óptima planificación de los recursos humanos, en consonancia con lo establecido en el Acuerdo de 20 de diciembre de 2012 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba el programa de medidas de eficiencia organizativa y de recursos humanos del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos autónomos, conjugando las necesidades de efectivos que se produzcan especialmente en los sectores prioritarios, con una distribución racional del volumen de los recursos humanos existentes, garantizando en definitiva una prestación de servicios públicos de calidad que satisfagan las expectativas de los ciudadanos y la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles.

De esta manera, se incluyen plazas que se concentran únicamente en los sectores prioritarios y esenciales dentro de la tasa máxima de reposición de efectivos del 50 por 100 autorizada por la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, en los sectores de policía, bomberos, control de la asignación eficiente de los recursos públicos y su gestión.

Asimismo, y al objeto de conjugar la planificación de los recursos humanos con la atención de las expectativas profesionales del personal funcionario, merece especial mención la apuesta por la promoción interna, configurada en la Ley 7/2007, de 12 de abril, como una de las medidas de planificación de recursos humanos, que permite la progresión en la carrera profesional desde los niveles inferiores a los superiores, que tiene su reflejo en la reserva de plazas que para promoción interna en las Escalas de Administración General y de Administración Especial se contemplan en la presente Oferta de Empleo.

La competencia para la aprobación de la Oferta de Empleo Público corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de conformidad con el artículo 17.1 m) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 4.2 del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid,

aprobado por el Pleno en sesión de 22 de diciembre de 2005 (BOCM de 28 de febrero de 2006).

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 17 de enero de 2013, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública y se delegan competencias en su titular y en los titulares de sus órganos directivos, en su artículo 3, apartado 3.2.h), se delega en el titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública la competencia para elevar a la Junta de Gobierno el proyecto anual de Oferta de Empleo Público, en la que se integrarán las plazas de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos públicos.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 7 de mayo de 2015,

ACUERDA

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2015 con el número de plazas de personal funcionario de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos públicos que figuran en el Anexo, con indicación de las categorías profesionales en que se distribuyen y para cuya ejecución existe suficiente consignación presupuestaria con cargo al vigente presupuesto.

Segundo.- Las bases de las convocatorias a realizar contendrán el sistema de selección que se determine, dentro del marco legal vigente, debiendo garantizarse, en todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad consagrados en la Constitución.

Tercero.- Por motivos de eficacia en la gestión de las convocatorias derivadas de la presente Oferta de Empleo Público, éstas podrán incorporar las plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores que, estando consignadas presupuestariamente, aún no hubiesen sido convocadas. En todo caso, la ejecución de la Oferta de Empleo Público deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años desde la fecha de aprobación del presente Acuerdo.

Asimismo, las convocatorias derivadas de la presente Oferta de Empleo Público podrán incorporar las plazas correspondientes a procesos selectivos derivados de ofertas anteriores si resultasen vacantes algunas de las plazas convocadas, pudiendo, no obstante, efectuarse convocatorias extraordinarias de las referidas vacantes.

Cuarto.- El presente Acuerdo se remitirá a la Administración General del Estado, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional única del Real Decreto 196/2015, de 22 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Estado para el año 2015 y se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 7 de mayo de 2015.- El Coordinador General de la Alcaldía, Juan Antonio Gómez-Angulo.

ANEXO**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2015****PERSONAL FUNCIONARIO****TURNO LIBRE (CON RESERVA PARA PROMOCIÓN INTERNA Y CUPO DE DISCAPACIDAD)**

DENOMINACIÓN CATEGORÍA Administración General	Turno Libre	Promoción Interna	Cupo Discapacidad	TOTAL
Grupo A- Subgrupo de Titulación A1				
Técnico de Administración General (Rama Económica)	2			2
Técnico de Administración General (Rama Jurídica)	4			4
Grupo A- Subgrupo de Titulación A2				
Técnico de Gestión	6			6
S U B T O T A L	12	0	0	12

DENOMINACIÓN CATEGORÍA Administración Especial – Subescala Técnica	Turno Libre	Promoción Interna	Cupo Discapacidad	TOTAL
Grupo A- Subgrupo de Titulación A1				
Médico Medicina General (Samur)	1			1
Técnico Superior (Veterinaria)	1			1
Arquitecto Superior	3			3
Ingeniero Superior (Industrial)	3			3
Grupo A- Subgrupo de Titulación A2				
Ayudante Técnico Sanitario	3			3
Ayudante Técnico Sanitario (Samur)	9			9
Diplomado Trabajo Social	18	2	2	22
Maestro de Educación Infantil	1			1
Arquitecto Técnico	11	1	1	13
Ingeniero Técnico (Industrial)	13	2	2	17
Grupo C- Subgrupo de Titulación C1				
Operador de Servicios Informáticos	2			2
Técnico Especialista en Salud Pública y Medio Ambiente (Laboratorio de análisis y control)	5			5
Técnico Auxiliar Transporte Sanitario	6	2		8
Grupo C- Subgrupo de Titulación C2				
Auxiliar Servicios Sociales	12	1	2	15
Agentes de Residuos Medio Ambientales	6			6
S U B T O T A L	94	8	7	109

DENOMINACIÓN CATEGORÍA	Turno Libre	Promoción Interna	Cupo Discapacidad	TOTAL
Administración Especial – Subescala Servicios Especiales				
Grupo C- Subgrupo de Titulación C1				
Bombero Conductor Especialista del Servicio de Extinción de Incendios	16	5		21
Grupo C- Subgrupo de Titulación C2				
Policía del Cuerpo de Policía Municipal	57			57
S U B T O T A L				
	73	5	0	78

TOTAL	179	13	7	199
--------------	------------	-----------	----------	------------

PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE

DENOMINACIÓN CATEGORÍA	VACANTES
Administración General	
Grupo A- Subgrupo de Titulación A1	
Técnico de Administración General (Rama Económica)	2
Técnico de Administración General (Rama Jurídica)	8
Grupo A- Subgrupo de Titulación A2	
Técnico de Gestión	30
Grupo C- Subgrupo de Titulación C2	
Auxiliar Administrativo	96
S U B T O T A L	
	136

DENOMINACIÓN CATEGORÍA	VACANTES
Administración Especial – Subescala Técnica	
Grupo A- Subgrupo de Titulación A1	
Archivero y Bibliotecario	15
Grupo A- Subgrupo de Titulación A2	
Ayudante de Archivos y Bibliotecas	7
Grupo C- Subgrupo de Titulación C1	
Encargado de Medio Ambiente	30
Programador	22
Técnico Auxiliar de Bibliotecas	40
Técnico Auxiliar Sanitario	49
Grupo C- Subgrupo de Titulación C2	
Agente de Residuos de Medio Ambiente	36
Oficial Jardinero	10
S U B T O T A L	
	209

DENOMINACIÓN CATEGORÍA	VACANTES
Administración Especial – Subescala Servicios Especiales	
Grupo A- Subgrupo de Titulación A1	
Oficial del Servicio de Extinción de Incendios	3
Grupo A- Subgrupo de Titulación A2	
Suboficial del Cuerpo de Policía Municipal	2
Grupo C- Subgrupo de Titulación C1	
Sargento del Cuerpo de Policía Municipal	2
Suboficial del Servicio de Extinción de Incendios	5
Sargento del Servicio de Extinción de Incendios	20
Sargento Conductor del Servicio de Extinción de Incendios	6
Jefe del Grupo del Servicio de Extinción de Incendios	30
Jefe del Grupo Conductor del Servicio de Extinción de Incendios	15
Supervisor de Movilidad	6
Grupo C- Subgrupo de Titulación C2	
Cabo del Cuerpo de Policía Municipal	2
S U B T O T A L	91

T O T A L	436
------------------	------------

T O T A L G E N E R A L	635
--------------------------------	------------

1101 *Acuerdo de 7 de mayo de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se cesa, a petición propia, a don José Antonio Ramos Medrano como Gerente del Distrito de Puente de Vallecas.*

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y 30.1 del Reglamento Orgánico de los Distritos, de 23 de diciembre de 2004, los Gerentes de los Distritos serán nombrados y, en su caso, cesados, por la Junta de Gobierno, a propuesta del Concejal Presidente de cada Junta Municipal de Distrito.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 30.1 del Reglamento Orgánico de los Distritos, de 23 de diciembre de 2004, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Puente de Vallecas que eleva el Secretario de la Junta de Gobierno y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 7 de mayo de 2015,

ACUERDA

PRIMERO.- Cesar, a petición propia, a don José Antonio Ramos Medrano como Gerente del Distrito de Puente de Vallecas, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

Madrid, a 7 de mayo de 2015.- El Coordinador General de la Alcaldía, Juan Antonio Gómez-Angulo.

1102 *Acuerdo de 7 de mayo de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de cese y nombramiento de miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.*

La Agencia para el Empleo de Madrid es un Organismo Autónomo municipal adscrito al Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, que se rige por el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2004, y por sus Estatutos, aprobados por Acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2004.

De conformidad con el artículo 6 de los Estatutos del Organismo autónomo, los miembros del Consejo Rector serán nombrados y, en su caso, cesados por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid a propuesta del titular del Área a la que figura adscrito el Organismo autónomo, conforme a los criterios que se expresan en dicho artículo.

Entre dichos criterios, el mencionado precepto establece que en representación de las organizaciones sociales, empresariales y sindicales se designarán, entre otros, dos representantes propuestos por CEIM Confederación Empresarial de Madrid - CEOE. Por parte de la citada organización se propone nombrar a doña Sara Molero Palomino como vocal titular en sustitución de doña María Jesús Casado Amigo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y en el artículo 6 de los Estatutos del Organismo autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, de acuerdo con la

designación de representante efectuada por CEIM Confederación Empresarial de Madrid - CEOE, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 7 de mayo de 2015,

ACUERDA

PRIMERO.- Cesar como miembro del Consejo Rector del Organismo autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, en representación de CEIM Confederación Empresarial de Madrid - CEOE, a doña María Jesús Casado Amigo, como vocal titular.

SEGUNDO.- Nombrar miembro del Consejo Rector del Organismo autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, en representación de CEIM Confederación Empresarial de Madrid - CEOE, a doña Sara Molero Palomino, como vocal titular.

TERCERO.- Quedan en vigor los nombramientos de miembros del Consejo Rector del Organismo autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, efectuados con anterioridad al presente Acuerdo y que no han sido afectados por el mismo.

CUARTO.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

Madrid, a 7 de mayo de 2015.- El Coordinador General de la Alcaldía, Juan Antonio Gómez-Angulo.

1103 *Acuerdo de 7 de mayo de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se asigna el nombre de "Jardín del Párroco Ángel Jiménez" al espacio público situado en el número 2 de la calle Aurora Redondo. Distrito de Hortaleza.*

El Acuerdo tiene por objeto asignar el nombre de "Jardín del Párroco Ángel Jiménez" al espacio público situado en el número 2 de la calle Aurora Redondo, según la propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Hortaleza, con fecha 15 de abril de 2015.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la aprobación del nombre de vías y espacios urbanos, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de Titularidad Municipal y de la Numeración de Fincas y Edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno, de 24 de abril de 2013.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión de 7 de mayo de 2015,

ACUERDA

PRIMERO.- Asignar el nombre de "Jardín del Párroco Ángel Jiménez" al espacio público situado en el número 2 de la calle Aurora Redondo. Distrito de Hortaleza.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid" y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

Madrid, a 7 de mayo de 2015.- El Coordinador General de la Alcaldía, Juan Antonio Gómez-Angulo.

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

1104 ***Resolución de 5 de mayo de 2015 del Coordinador General de Gestión Urbanística, Vivienda y Obras por la que se ordena la publicación de las resoluciones de concesión, desistimiento o denegación provisional de subvención a beneficiarios de las ayudas convocadas por Decreto de 22 de diciembre de 2011.***

De acuerdo con los artículos 11.4 y 16 del Decreto de 22 de diciembre de 2011 de la Delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, por los que se aprueban la convocatoria pública de subvenciones 2012 destinadas a obras de conservación derivadas de la Inspección Técnica de Edificios, debe procederse a la notificación de la resolución provisional de concesión a los interesados, que se llevará a cabo mediante su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con los términos previstos en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En las fechas que se indican en cada caso, la Delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda ha dictado resolución provisional de

concesión de subvención para cada uno de los beneficiarios del Anexo I, y que incluye en cada caso la ayuda concedida y la fecha de concesión provisional, así como resolución de desistimiento o denegación para los solicitantes indicados en el Anexo II. El texto íntegro del acto recaído se encuentra disponible en la Subdirección General de Gestión de Vivienda del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Madrid, calle Ribera del Sena, n.º 21, 28042 Madrid.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, para que los solicitantes puedan presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo sin que por parte de los solicitantes se presenten alegaciones, se tendrá por aceptada la petición de subvención, dictándose resolución definitiva que se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Además se podrá consultar en la página web del Ayuntamiento de Madrid.

La presente resolución no genera derecho ninguno a favor de los beneficiarios propuestos. Únicamente la publicación de la resolución definitiva generará estos derechos.

Madrid, a 5 de mayo de 2015.- El Coordinador General de Gestión Urbanística, Vivienda y Obras, Juan José de Gracia Gonzalo.

ANEXO I

**RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES QUE TIENEN LA CONSIDERACIÓN DE
BENEFICIARIOS PROVISIONALES Y LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE**

VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA RESOLUCIÓN CONCESIÓN PROVISIONAL
ANGEL	3	HERNANZ MACIAS, ENRIQUE	****1814T	417,95	22/04/2015
ANGEL	3	HERNANZ MACIAS, ENRIQUE	****1814T	417,95	22/04/2015
ANGEL	3	PIÑEIRO CABAÑAS, MERCEDES	****0672F	490,52	22/04/2015
ANGEL	3	GONZALEZ FERNANDEZ, DANIEL	****4407V	369,57	22/04/2015
ANGEL	3	FERNANDEZ PEREZ, CRISTINA	****4590S	490,52	22/04/2015
ANGEL	3	MARTIN TOVAR, RAQUEL	****6047R	490,52	22/04/2015
BAEZA	11	EDIFICIOS CLASICOS METROPOLITANOS S.L.	B82703778	122,88	27/04/2015
BAEZA	11	EDIFICIOS CLASICOS METROPOLITANOS S.L.	B82703778	132,67	27/04/2015
BAEZA	11	EDIFICIOS CLASICOS METROPOLITANOS S.L.	B82703778	119,91	27/04/2015
BAEZA	11	EDIFICIOS CLASICOS METROPOLITANOS S.L.	B82703778	159,08	27/04/2015
BAEZA	11	EDIFICIOS CLASICOS METROPOLITANOS S.L.	B82703778	132,67	27/04/2015
BAEZA	11	EDIFICIOS CLASICOS METROPOLITANOS S.L.	B82703778	116,05	27/04/2015
BAEZA	11	EDIFICIOS CLASICOS METROPOLITANOS S.L.	B82703778	82,21	27/04/2015
BAEZA	11	EDIFICIOS CLASICOS METROPOLITANOS S.L.	B82703778	108,63	27/04/2015
BAEZA	11	EDIFICIOS CLASICOS METROPOLITANOS S.L.	B82703778	132,67	27/04/2015
BAEZA	11	EDIFICIOS CLASICOS METROPOLITANOS S.L.	B82703778	116,05	27/04/2015
BAEZA	11	EDIFICIOS CLASICOS METROPOLITANOS S.L.	B82703778	82,21	27/04/2015
BAEZA	11	EDIFICIOS CLASICOS METROPOLITANOS S.L.	B82703778	108,63	27/04/2015
BAEZA	11	EDIFICIOS CLASICOS METROPOLITANOS S.L.	B82703778	132,67	27/04/2015

VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA RESOLUCIÓN CONCESIÓN PROVISIONAL
BAEZA	11	EDIFICIOS CLASICOS METROPOLITANOS S.L.	B82703778	82,21	27/04/2015
BAEZA	11	EDIFICIOS CLASICOS METROPOLITANOS S.L.	B82703778	108,63	27/04/2015
BAEZA	11	EDIFICIOS CLASICOS METROPOLITANOS S.L.	B82703778	132,67	27/04/2015
BAEZA	11	EDIFICIOS CLASICOS METROPOLITANOS S.L.	B82703778	116,05	27/04/2015
BAEZA	11	EDIFICIOS CLASICOS METROPOLITANOS S.L.	B82703778	82,21	27/04/2015
BAEZA	11	EDIFICIOS CLASICOS METROPOLITANOS S.L.	B82703778	108,63	27/04/2015
BAEZA	11	EDIFICIOS CLASICOS METROPOLITANOS S.L.	B82703778	132,67	27/04/2015
BAEZA	11	EDIFICIOS CLASICOS METROPOLITANOS S.L.	B82703778	147,51	27/04/2015
BAEZA	11	EDIFICIOS CLASICOS METROPOLITANOS S.L.	B82703778	155,52	27/04/2015

ANEXO II**RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES CON DESESTIMIENTO O DENEGACIÓN
PROVISIONAL DE LA SUBVENCION**

VIAL	Nº	SOLICITANTES	NIF	FECHA DESESTIMIENTO O DENEGACIÓN PROVISIONAL	MOTIVO
ANGEL	3	RODRIGUEZ GALINDO, FRANCISCA	****4124P	22-04-2015	NO APORTA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
ANGEL	3	ARROYO SERRANO, SANTIAGO	****7254F	22-04-2015	NO APORTA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Área de Gobierno de Familia, Servicios Sociales y Participación Ciudadana

1105 Decreto de 6 de abril de 2015 de la Delegada del Área de Gobierno de Familia, Servicios Sociales y Participación Ciudadana por el que se aprueba la convocatoria del XXIII Certamen Escolar de Villancicos.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 10 de mayo de 2013, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Familia, Servicios Sociales y Participación Ciudadana y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos, se procede a aprobar la convocatoria del XXIII Certamen Escolar de Villancicos con arreglo a las siguientes especificaciones.

XXIII Certamen Escolar de Villancicos
Convocatoria

La Dirección General de Familia, Infancia, Educación y Juventud del Área de Gobierno de Familia, Servicios Sociales y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid desarrolla un programa de actividades educativas diversas que se denomina "Madrid, un Libro Abierto", el mismo tiene por objeto poner los recursos educativos que proporciona una ciudad como Madrid, a disposición de todos los miembros de la comunidad educativa.

Dentro de este programa se convoca el XXIII Certamen Escolar de Villancicos en la modalidad de interpretación para voces infantiles a celebrar en el curso 2015-2016 (meses de noviembre y diciembre) que se regirá por las disposiciones establecidas en esta convocatoria.

1. Objeto y finalidad del certamen.

La presente convocatoria tiene por objeto la organización de la XXIII Edición del Certamen Escolar de Villancicos del Municipio de Madrid. La finalidad de este certamen es el fomento de la creatividad y del trabajo en grupo de los coros de los centros escolares que participan.

2. Régimen jurídico aplicable al certamen.

2.1. El certamen se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, por la Disposición Adicional primera de la Ordenanza de Bases Regulatorias Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

2.2. La financiación de los premios relativos al presente certamen se imputará a la aplicación presupuestaria 001/085/326.01/482.03 "Premios", del programa "Servicios complementarios de Educación", del vigente presupuesto municipal.

3. Destinatarios.

3.1. Podrán participar agrupaciones corales de centros escolares públicos, privados y privados concertados del municipio de Madrid cuyos componentes estén cursando estudios de Educación Primaria, Educación Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional Básica y Formación Profesional de Grado Medio.

4. Categorías.

Se establecen dos categorías de participación en función de las etapas educativas:

Categoría A: Alumnos de Educación Primaria.

Categoría B: Alumnos de Educación Secundaria, Bachillerato, FP Básica y FP de Grado Medio.

5. Requisitos.

Para participar, los centros deberán cumplir con los siguientes requisitos:

5.1. Constitución de un coro con las características que se indican en el punto 9 de la presente convocatoria.

5.2. El responsable del centro deberá cumplimentar la declaración responsable, que aparece en la solicitud de inscripción, en la que manifiesta que no está incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

5.3. Acreditación del nombramiento del Director del centro o representante legal. Se entenderá por responsable del centro, a los efectos de lo establecido en el párrafo anterior, el Director del colegio o representante legal. Junto con la solicitud de inscripción el firmante deberá aportar copia de la documentación que acredite su capacidad jurídica para representar y vincular al centro escolar correspondiente.

5.4. Los certificados y declaraciones tienen una validez de seis meses desde la fecha de expedición o emisión. Si hubiesen caducado durante el proceso, el beneficiario deberá presentar una certificación o declaración actualizada a requerimiento del órgano gestor.

6. Inscripción y plazo de presentación.

6.1. La convocatoria será publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, así como en la página web del Ayuntamiento de Madrid www.madrid.es y en su sede electrónica <https://sede.madrid.es>.

Las solicitudes de participación se formalizarán conforme al modelo de solicitud que se anexa al presente Decreto de convocatoria. El modelo podrá obtenerse de la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>).

Las solicitudes junto con los anexos y documentación exigida, podrán presentarse a través de la sede electrónica <https://sede.madrid.es>, así como en el Registro del Área de Gobierno de Familia, Servicios Sociales y Participación Ciudadana (calle José Ortega y Gasset, número 100), o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación requerida deberá presentarse junto con la solicitud, tanto si se hace de forma presencial como telemática.

6.2. El plazo de presentación de la solicitud de participación es el comprendido entre el 1 y el 23 de octubre de 2015 ambos incluidos.

6.3. Si la solicitud no reuniera alguno de los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos indicados, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.1 de la LRJPAC.

7. Fases y tiempo de ejecución.

7.1. El presente certamen se desarrollará en dos fases:

- Fase de selección: En la segunda quincena del mes de noviembre de 2015, todos los coros admitidos realizarán una actuación de los dos villancicos en el lugar que designe la Dirección General de Familia, Infancia, Educación y Juventud.

Una comisión, formada por tres técnicos del Departamento de Actividades Educativas seleccionará a un máximo de cuatro agrupaciones por cada categoría, que pasarán a la fase final.

- Fase final: Las agrupaciones seleccionadas concursarán en la primera quincena de diciembre de 2015 en el lugar que señale la Dirección General de Familia, Infancia, Educación y Juventud.

7.2. Las fechas indicadas para la ejecución de las diferentes fases que integran el certamen, tienen carácter orientativo, pudiendo estar sometidas a modificaciones o adaptaciones, en función de las necesidades organizativas que se planteen. En todo caso, las mismas, serán debidamente comunicadas a todos los participantes.

8. Obras a interpretar.

Los participantes deberán interpretar en las audiciones las siguientes obras:

- A) Villancico obligatorio: "Los Campanilleros", típico andaluz.
- B) Composición libre, referida a la Navidad.

9. Características de las agrupaciones.

9.1. Las agrupaciones estarán formadas por un mínimo de 20 voces y un máximo de 50.

9.2. En el caso de agrupaciones mixtas (categoría A y B), el número de miembros de la categoría por la que se participa, deberá ser como mínimo del ochenta por ciento de sus miembros.

9.3. Cada centro solo podrá inscribir un coro por categoría.

9.4. La interpretación no podrá exceder en ningún caso de los diez minutos.

9.5. Podrán presentar las partituras antes de la actuación.

9.6. El villancico o composición libre no podrá repetirse más de dos años consecutivos por un mismo coro.

9.7. Aunque se trata de un certamen vocal, los coros podrán acompañar su actuación con instrumentos musicales en el cincuenta por ciento del repertorio, el cincuenta por ciento restante deberá ser interpretado a capella.

Para el acompañamiento se podrán utilizar instrumentos de pequeña percusión tales como panderetas, zambomba, triángulos, campanillas, etc. y/o un instrumento de cuerda o viento (piano, guitarra...).

10. Composición del jurado:

Presidente: La Directora General de Familia, Infancia, Educación y Juventud (o persona en quien delegue).

Vocales:

- El Jefe de Sección de Museos y Actividades Artísticas (o persona en quien delegue).

- Un músico-profesor adscrito a la Dirección General de Familia, Infancia, Educación y Juventud (o persona en quien delegue).

- Un profesor adscrito al Departamento de Actividades Educativas (o persona en quien delegue).

Secretario: La Jefa del Departamento de Actividades Educativas (o persona en quien delegue).

11. Criterios de valoración.

El jurado valorará los coros conforme a los siguientes criterios y baremo:

a) Calidad interpretativa músico-vocal (afinación, dinámica, empaste y dicción) hasta 20 puntos.

b) Grado de dificultad de los villancicos presentados (número de voces y calidad armónica y rítmica) hasta 5 puntos.

c) Calidad didáctica y técnico-musical del director (motivación, animador del grupo, empatía y empleo adecuado de la técnica de dirección) hasta 5 puntos.

Con el objeto de lograr la máxima eficiencia en la asignación de los recursos dedicados a la presente convocatoria y fomentar la excelencia en la concesión de los premios, el jurado no propondrá la concesión de premios a aquellas agrupaciones corales que no hayan obtenido como mínimo 18 puntos.

12. Premios y accésit. Procedimiento para la concesión de los premios.

12.1. Se establecen los siguientes premios:

Categoría A): Alumnos de Educación Primaria.

Primero: 1200 euros.

Segundo: 900 euros.

Tercero: 600 euros.

Categoría B): Alumnos de Educación Secundaria, Bachillerato, FP Básica y FP de Grado Medio.

Primero: 1200 euros.

Segundo: 900 euros.

Tercero: 600 euros.

12.2. El jurado podrá proponer repartir alguno de los premios, o todos, entre un número de participantes superior al de premiados.

12.3. El jurado podrá proponer accésit, sin dotación económica, a las agrupaciones corales, así como a los directores de las mismas, que estime reúnan méritos para ello.

12.4. El jurado deberá elevar a la Delegada del Área de Gobierno de Familia, Servicios Sociales y Participación Ciudadana la propuesta de concesión de los premios, pudiendo declararlos desiertos. Al no figurar en el procedimiento otros hechos ni otras alegaciones que las realizadas por los participantes, se prescinde del trámite de audiencia, en base a lo preceptuado en el artículo 84.4 de la LRJPAC.

12.5. Las decisiones del jurado constarán en acta.

13. Plazo de resolución y notificación.

13.1. Es competente para el impulso e instrucción del procedimiento la Subdirectora General de Educación y Juventud.

13.2. El acto de concesión de los premios acordado por la Delegada del Área de Gobierno de Familia, Servicios Sociales y Participación Ciudadana pondrá fin a la vía administrativa.

13.3. El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de seis meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

13.4. De conformidad con lo establecido en el artículo 59.6.b) de la LRJPAC, todos los actos integrantes de este procedimiento se darán a conocer a los interesados mediante la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la web institucional del Ayuntamiento de Madrid: www.madrid.es.

14. Abono de premios.

14.1. Los centros escolares premiados deberán aportar los datos bancarios necesarios para hacer efectivo el pago del premio, que se producirá una vez haya acordado la concesión del mismo la Delegada del Área de Gobierno de Familia, Servicios Sociales y Participación Ciudadana.

14.2. Con carácter previo al pago, el director o representante legal de los centros escolares premiados deberá presentar una declaración responsable de encontrarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no ser deudor por procedencia de reintegro, en el caso de que hubiesen transcurrido más de 6 meses desde la fecha de la solicitud.

14.3. De conformidad con lo establecido en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, y normativa reglamentaria de desarrollo aplicable, se practicará la retención establecida en la normativa citada a aquellos centros ganadores que no aporten la exención de tributar por el Impuesto de Sociedades; extremo que deberá justificarse documentalmente.

15. Publicidad.

Se dará publicidad de este certamen mediante publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en la web institucional del Ayuntamiento de Madrid: www.madrid.es, en la sede electrónica, y mediante el envío por correo ordinario de información al respecto.

16. Aceptación, interpretación, responsabilidad de las obras y derechos de autor

16.1. La participación en el certamen supone la aceptación incondicionada de sus bases por parte de los participantes.

16.2. Cualquier duda que pudiera surgir acerca de la interpretación de las bases, será resuelta por el jurado del certamen.

16.3. El Ayuntamiento de Madrid, no se hace responsable necesariamente de las opiniones o manifestaciones que pudieran expresarse por los participantes en este certamen.

16.4. En el caso de grabación, filmación, etc. de la obra, a través de medios audiovisuales, el Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de edición y difusión de la misma en el seno del programa "Madrid, un libro abierto" o en la web institucional del Ayuntamiento de Madrid: www.madrid.es.

Madrid, a 6 de abril de 2015.- La Delegada del Área de Gobierno de Familia, Servicios Sociales y Participación Ciudadana, María Dolores Navarro Ruiz.



**CERTAMEN
ESCOLAR DE
VILLANCICOS
SOLICITUD DE
INSCRIPCIÓN**

Espacio reservado para la etiqueta
con los datos del Registro

Año 20 _____

1 DATOS DEL CENTRO

Razón social: _____ NIF: _____
 Nombre: _____ Titularidad: Público Privado Concertado
 Tipo de vía: _____ Nombre de la vía: _____ N.º: _____
 C.P.: _____ Distrito: _____ Localidad: _____
 Teléfono(s): _____ / _____ Correo electrónico: _____

2 DATOS DE LA AGRUPACIÓN

Nombre: _____
 Director o Directora de la agrupación: _____
 Teléfono: _____ Correo electrónico: _____
 N.º de miembros: _____ Categoría: _____
 Villancico libre a interpretar: _____

3 DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- De conformidad con lo señalado en las bases de la convocatoria, la persona abajo firmante (Director o Directora del centro o representante legal) deberá aportar, junto con la solicitud, copia de la documentación que acredite su capacidad jurídica para representar y vincular al centro correspondiente.

4 DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don o Doña _____, con DNI _____

Director, Directora del centro o representante legal, declara bajo su responsabilidad que el centro que dirige o representa legalmente no incurre en ninguna de las prohibiciones que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, y que acepta plenamente el contenido de las bases de la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 20_____

Firma del Director, Directora o
representante legal del centro:

DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD.

Dpto. de Actividades Educativas. Sección de Museos y Actividades Artísticas. Calle de José Ortega y Gasset, 100. 28006 - Madrid.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "PROFESORES MADRID UN LIBRO ABIERTO" con la finalidad de facilitar la organización y toma de decisiones sobre la organización de las actividades del programa Madrid un Libro Abierto y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Familia, Infancia, Educación y Juventud, calle de José Ortega y Gasset, n.º 100, 28006 – Madrid, ante el que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



CERTAMEN ESCOLAR DE VILLANCICOS SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Instrucciones

INSTRUCCIONES GENERALES

Este impreso puede ser cumplimentado a mano (con mayúsculas tipo imprenta) o electrónicamente a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>).

Podrá presentarlo:

- a) **Presencialmente**, una vez cumplimentado y firmado, preferentemente en el Registro del Área de Familia, Servicios Sociales y Participación Ciudadana, calle de José Ortega y Gasset número 100. También puede presentarlo en los registros de los Distritos, en los restantes registros del Ayuntamiento de Madrid, en los registros de la Administración General del Estado, en los de las Comunidades Autónomas, o mediante las demás formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- b) Utilizando el **Registro Electrónico**. En este caso deberá utilizar los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 915 298 210 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

Distrito de Salamanca

1106 *Decreto de 5 de mayo de 2015 del Concejal Presidente del Distrito de Salamanca por el que se declara el desistimiento de solicitudes de Subvención de Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana para la anualidad 2015.*

"Primero.- Declarar el desistimiento de las solicitudes que a continuación se relacionan, al no adaptarse a los términos establecidos en la citada convocatoria, por los motivos que para cada una de las entidades solicitantes se indican, de acuerdo a lo señalado en los artículos 42 y 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

- ASPAS MADRID: "ENTRE NOSOTROS". No considerar subsanada su solicitud según el requerimiento practicado al efecto (artículo 9 bases).

- APA IES AVENIDA DE LOS TOREROS: "FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO". No considerar subsanada su solicitud según el requerimiento practicado al efecto (artículo 9 bases).

- ASOCIACIÓN XXI EN IGUALDAD: "MUJERES EN ACCIÓN: SALUD Y BIENESTAR A TRAVÉS DE LA DANZA CREATIVA". No considerar subsanada su solicitud según el requerimiento practicado al efecto (artículo 9 bases).

- ASOCIACIÓN JUVENIL SCOUT ANAHUAC: "CAMPAMENTO SCOUT VERANO". No considerar subsanada su solicitud según el requerimiento practicado al efecto (artículo 9 bases).

- ASOCIACIÓN DE VECINOS GUINDALERA PARQUE DE LAS AVENIDAS: "CURSO DE INFORMÁTICA". No considerar subsanada su solicitud según el requerimiento practicado al efecto (artículo 9 bases).

- ASOCIACIÓN PSIQUIATRÍA Y VIDA: "FORTALECER LAZOS". No atender a requerimiento de subsanación (artículo 9 bases).

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en la página web municipal y en la sede electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la convocatoria".

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

1. Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo, en este caso, interponerse contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses ante el órgano jurisdiccional competente a que se refiere el siguiente apartado (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

2. Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la publicación del presente decreto (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). El recurso se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su sede el órgano que hubiere dictado la disposición o el acto originario impugnado (artículos 8.1 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3. Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, a 5 de mayo de 2015.- El Concejal Presidente del Distrito de Salamanca, Fernando Martínez Vidal.

D) Anuncios

Otros anuncios

Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública

- 1107 *Resolución de 4 de mayo de 2015 del Director General de Contratación y Servicios por la que se da a conocer la relación de objetos depositados en la Oficina de Objetos Perdidos durante el mes de abril de 2015.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil y en el artículo 9 del Reglamento de Depósito, Custodia y Devolución de los Objetos Perdidos en la Ciudad de Madrid, de 30 de julio de 2014, y, en virtud del Acuerdo de 17 de enero de 2013 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos,

RESUELVO

Poner en conocimiento del público en general, la relación de objetos depositados en la Oficina de Objetos Perdidos durante el mes de abril de 2015.

Abanicos, almohada cervical, audífono, auriculares, bastones, bisutería, bolígrafos, bolsas de plástico y papel con objetos, bolsos, bolsos de viaje y maletas, cámaras de fotos, carpetas, carritos de bebé, carteles, carteras y monederos, casco de ciclista, casco de moto, complementos, cuentapasos, despertador, documentos nacionales de identidad, efectivo, gafas, jarrón de cristal, juguetes, libros, libros electrónicos, llaves, material escolar, memorias externas, mochilas, móviles y cargadores, muestrario de tarimas, muleta, neveras portátiles, objetos dorados y plateados, ordenadores portátiles, palo de auto-foto, pandereta, pantalla plegable, patinetes, plancha de pelo, porta-trajes, raquetas, relojes, reproductores musicales, ropa, sobres con diversos contenidos y tabletas.

Dichos objetos podrán ser entregados a quienes acrediten ser sus dueños en la Oficina de Objetos Perdidos, situada en el paseo del Molino, 7 y 9, en días laborables, en horario de ocho treinta a catorce horas, de lunes a viernes, excepto los días 24 y 31 de diciembre.

Madrid, a 4 de mayo de 2015.- El Director General de Contratación y Servicios, Óscar López Santos.

Distrito de Moncloa-Aravaca

- 1108 *Resolución de 4 de mayo de 2015 del Gerente del Distrito de Moncloa-Aravaca por la que se hace pública la aprobación definitiva de la relación de situados de quioscos de prensa en la vía pública para el año 2016.*

En la sesión ordinaria de fecha 18 de febrero de 2015, el Pleno de la Junta Municipal de Distrito de Moncloa-Aravaca aprobó inicialmente la relación de situados de quioscos de prensa en la vía pública para el año 2016 en el Distrito de Moncloa-Aravaca, aprobación publicada en

el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid número 7.363 de 2 de marzo de 2015.

Transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, dicha relación se entiende aprobada definitivamente, por lo que procede su publicación.

El plazo de vigencia de las concesiones será de quince años, pudiendo prorrogarse por otros quince, hasta un total de treinta años.

Madrid, a 4 de mayo de 2015.- El Gerente del Distrito de Moncloa-Aravaca, Carlos José González Moreno.

- 1109 *Resolución de 4 de mayo de 2015 del Gerente del Distrito de Moncloa-Aravaca por la que se hace pública la aprobación definitiva de situados para la distribución de prensa gratuita en la vía pública para el año 2016.*

En la sesión ordinaria de fecha 18 de febrero de 2015, el Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Moncloa-Aravaca aprobó inicialmente la relación de situados para la distribución de prensa gratuita en la vía pública para el año 2016 en el Distrito de Moncloa-Aravaca, aprobación publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid número 7.363 de 2 de marzo de 2015.

Transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, dicha relación se entiende aprobada definitivamente.

El plazo legal para presentar las solicitudes será el comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2015, ambos inclusive.

Madrid, a 4 de mayo de 2015.- El Gerente del Distrito de Moncloa-Aravaca, Carlos José González Moreno.

Distrito de Villaverde

- 1110 *Acuerdo de 7 de mayo de 2015 de la Junta Municipal del Distrito de Villaverde por el que se aprueba definitivamente la relación de situados aislados en la vía pública y puestos de mercadillos periódicos y sectoriales para el año 2016.*

La Junta Municipal del Distrito de Villaverde, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de mayo de 2015 adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la relación de situados aislados en la vía pública y puestos en mercadillos periódicos y sectoriales para el año 2016 en el Distrito de Villaverde.

Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

1. Situados para la instalación de puestos de enclave fijo y carácter no desmontable.

a) Puestos de churros y freidurías.

1.- Prórroga:

Calle Alcocer, 43 (zona estancial del bulevar de San Jenaro).
Calle Anoeta, 21 (esquina calle Arechavaleta).
Plaza Paloma de la Paz, 2.
Paseo de Gigantes y Cabezudos, esquina calle Bohemios.
Calle Santa Petronila, frente al número 3 (zona estancial frente a CC Media Markt).
Calle Transversal Sexta, esquina calle Principal.
Calle Berrocal, 12 (bulevar central).

2.- Vacantes:
Ninguna.

3.- Nueva creación:
Ninguna.

Número total de situados: 7.

Plazo de vigencia de las autorizaciones: El que se determine.

Plazo de presentación de solicitudes: Del 1 de noviembre de 2015 al 31 de enero de 2016.

b) Puestos de helados y/o bebidas refrescantes.

1.- Prórroga:

Paseo Alberto Palacios, 9.
Calle Alcocer, 6.
Calle Anoeta, 14-B (entrada al parque Ciudad de los Ángeles).
Plaza Chozas de Canales, 1.
Calle Santa Petronila, frente al número 3 (zona estancial frente CC Media Markt).
Calle Transversal Sexta, c/v calle Principal.
Calle Bohemios, 14.

2.- Vacantes:

Calle Berrocal, 12 (en bulevar central).
Calle Clara Schumann (impares), c/v calle Augustóbriga (impares).
Calle Moncada, 102.
Avenida Orovilla, 37, c/v calle Unanimidad.
Calle Pleamar, 10.
Calle Rocafort, 131.
Calle Berrocal, 42 (en bulevar central).
Calle Santa Florencia, frente al número 13.
Calle Sáhara, 89.
Calle La Alegría de la Huerta, 16 (entrada al parque Ciudad de los Ángeles).
Calle Godella, c/v calle Benimamet.
Calle Juan Peñalver, c/v calle Palomares.
Calle Avenida La Verbena de la Paloma, 5.
Calle La del Manojito de Rosas, 69-71.

3.- Nueva creación:
Ninguna.

Número total de situados: 21.

Plazo de vigencia de las autorizaciones: Del 15 de marzo al 31 de octubre de 2016.

Plazo de presentación de solicitudes: Del 1 de noviembre de 2015 al 31 de enero de 2016.

c) Puestos de melones y sandías.

1.- Prórroga:

Calle Anoeta, 21 (esquina calle Arechavaleta).
Avenida La Verbena de la Paloma, 6.
Carretera Villaverde a Vallecas, c/v calle Villafuerte.

2.- Vacantes:
Avenida Felicidad, 25.
Avenida de Los Rosales, 90, c/v calle Matachel.

3.- Nueva creación:
Ninguno.

Número total de situados: 5.

Plazo de vigencia de las autorizaciones: Del 15 de marzo al 31 de octubre de 2016.

Plazo de presentación de solicitudes: Del 1 de noviembre de 2015 al 31 de enero de 2016.

d) Puestos de castañas y/o tubérculos asados.

1.- Prórroga:

Paseo Alberto Palacios, 3.
Calle Alcocer, 45 A.
Plaza Chozas de Canales, 1.
Plaza de Los Pinazo, s/n.

2.- Vacantes:
Ninguno.

3.- Nueva creación:
Ninguno.

Número total de situados: 4.

Plazo de vigencia de las autorizaciones: Del 1 de noviembre de 2016 al 01 de mayo de 2017.

Plazo de presentación de solicitudes: Del 1 de noviembre de 2015 al 31 de enero de 2016.

e) Puestos de la ONCE.

1.- Prórroga:

Paseo Alberto Palacios, 3.
Paseo Alberto Palacios, 18.
Paseo Alberto Palacios, 35.
Calle Anoeta, 23 (esquina calle Arechavaleta).
Calle Concepción de la Oliva, 15.
Calle Doctor Martín Arévalo, 2 (esquina calle La Fuente).
Avenida Espinela, 17.
Calle Juan José Martínez Seco, frente n.º 38 (esquina travesía Cascada).
Calle La del Manojito de Rosas, 6.
Calle La del Manojito de Rosas, 68.
Avenida La Verbena de la Paloma, 3.
Calle Lazcano, 1 (esquina calle Alcocer).
Plaza Los Pinazo, 9 (junto al polideportivo municipal).
Plaza Los Pinazo, 19.
Calle Martínez Oviol, 40.
Calle Moncada, 122.
Avenida Orovilla, 59.
Plaza Paloma de la Paz, 2 (esquina calle Godella).
Avenida Real de Pinto, 25 (esquina calle Oxígeno).
Calle Rocafort, 117.
Calle Vieja de Pinto, 3 (esquina calle Arroyo Bueno).
Calle Villajoyosa, 96 (esquina carretera Villaverde a Vallecas).
Carretera de Villaverde a Vallecas, 24 (esquina calle Diamante).

2.- Vacantes:
Ninguno.

3.- Nueva creación:
Ninguno.

Número total de situados: 23.

Plazo de vigencia de las autorizaciones: Anual.

Plazo de presentación de solicitudes: Del 1 de noviembre de 2015 al 31 de enero de 2016 (prórroga automática).

2.- Situados para la instalación de puestos de enclave fijo y carácter desmontable.

f) Puestos de complementos, bisutería y artesanía.

1.- Prórroga:
Paseo Alberto Palacios, 7.

2.- Vacantes:
Ninguno.

3.- Nueva creación:
Ninguno.

Número total de situados: 1.
Plazo de vigencia de las autorizaciones: Anual.
Plazo de presentación de solicitudes: Del 1 de noviembre de 2015 al 31 de enero de 2016.

g) Puestos de flores y plantas.

1.- Prórroga:
Para toda la temporada:

Paseo Alberto Palacios, 1.
Calle Alcocer, 54.
Calle José del Pino, 70.
Calle Pan y Toros, 6-B.
Avenida Real de Pinto, 27.
Calle Tertulia, 5, c/v calle Círculo.
Calle Villajoyosa, 96.

Para el Día de la Madre y para la festividad de Todos los Santos:

Plaza de Ágata, frente centro cultural Ágata.
Paseo Alberto Palacios, 9.
Paseo Alberto Palacios, 13.
Paseo Alberto Palacios, 18.
Paseo Alberto Palacios, 19.
Paseo Alberto Palacios, 25.
Calle Alcocer, esquina San Jenaro (bulevar de San Jenaro).
Avenida de Andalucía, Km 7.
Calle Anoeta, 14.
Calle Arechavaleta, 5.
Calle Benimamet, 22.
Calle Bohemios, 9.
Calle Eduardo Barreiros, junto a estación FFCC de Puente Alcocer.
Avenida de Espinela, 15.
Avenida Felicidad, 22 (esquina avenida Orovilla).
Calle Godella, 100.
Calle La Chulapona, 1.
Calle La del Manojito de Rosas, 60.
Calle La del Manojito de Rosas, 68.
Calle La del Manojito de Rosas, 97.
Calle La del Manojito de Rosas, 120.
Calle La Verbena de la Paloma, 7.
Paseo de Las Moreras, 11.
Plaza de Los Pinazo, 8.
Calle Martínez Oviol, 41.
Calle Menasalbas, 46.
Calle Oxígeno, junto a parroquia San Andrés Apóstol.
Plaza Paloma de la Paz, 59.
Avenida Real de Pinto, 25 esquina calle Oxígeno.
Calle Rocafort, 11.
Calle Selma Lagerloff (pares), c/v calle María Callas (impares), zona ajardinada.

Calle Vicente Carballal, 7.
Carretera de Villaverde a Vallecas, 29.
Calle Santa Petronila, 3.
Calle María Barrientos, 13.

2.- Vacantes:
Para toda la temporada:
Calle Juan José Martínez Seco, 37.

Para el Día de la Madre y para la festividad de Todos los Santos:
Carretera de Carabanchel a Villaverde (puerta de Cementerio de Villaverde).

Calle Lillo, 46.
Calle Canchal, 28-30 (Berrocal pares, c/v Canchal pares).

3.- Nueva creación:
Para toda la temporada:
Calle Augustróbiga, 13.
Calle Alcocer, 39 B.

Número total de situados: 48.
Plazo de vigencia de las autorizaciones: El que se determine.
Plazo de presentación de solicitudes: Del 1 de noviembre de 2015 al 31 de enero de 2016.

Para el Día de la Madre: Del 1 al 15 de abril de 2016.
Para la Festividad de Todos los Santos: Del 1 al 15 de octubre de 2016.

3. Situados para la instalación de mercadillos periódicos.

h) Mercadillo de San Cristóbal de los Ángeles.
Calle Burjasot (entre calle Godella y calle Benimamet).

Días de instalación: Todos los jueves del año.
Número total de puestos: 38.

1.- Prórroga: 37.
2.- Vacantes: 1.
3.- Nueva creación: 0.

i) Mercadillo de Villaverde Alto.
Paseo de Ferroviarios, entre las calles Nuño Gómez y Palomares.

Días de instalación: Todos los sábados del año.
Número total de puestos: 58.

1.- Prórroga: 57.
2.- Vacantes: 1.
3.- Nueva creación: 0.

j) Mercadillo de Ciudad de los Ángeles.
Paseo Gigantes y Cabezudos (entre calle Anoeta y calle Bohemios).

Días de instalación: Todos los jueves del año.
Número total de puestos: 104.

1.- Prórroga: 104.
2.- Vacantes: 0.
3.- Nueva creación: 0.

k) Mercadillo de la Colonia Marconi.
Calle San Eustaquio (entre calle Laguna Dalga y calle Laguna del Marquesado).

Días de instalación: Todos los domingos del año.
Número total de puestos: 4.

1.- Prórroga: 4.
2.- Vacantes: 0.
3.- Nueva creación: 0.

Número total de situados: 4.
Plazo de vigencia de las autorizaciones: Anual.
Plazo de presentación de solicitudes: Del 1 de noviembre de 2015 al 31 de enero de 2016.

Madrid, a 7 de mayo de 2015.- La Secretaria del Distrito de Villaverde, Paloma Molina Molina.

1111 Acuerdo de 7 de mayo de 2015 de la Junta Municipal del Distrito de Villaverde por el que se aprueba definitivamente la relación de situados de quioscos de prensa para el año 2016.

La Junta Municipal del Distrito de Villaverde, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de mayo de 2015 adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la relación de situados de quioscos de prensa para el año 2016 en el Distrito de Villaverde.

Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Quioscos de prensa y publicaciones periódicas

1.- Autorización vigente:

Plaza Ágata, junto parada EMT.

Paseo Alberto Palacios, 14.

Paseo Alberto Palacios, 43 (esquina calle Astillero).

Calle Anoeta, 14-B (junto a entrada al parque Ciudad de Los Ángeles).

Plaza Chozas de Canales, 1.

Calle La Alegría de la Huerta, frente n.º 22.

Avenida La Verbena de la Paloma, 7.

Avenida de Los Rosales, 90.

Avenida Real de Pinto, 27 (junto C.P. Manuel de Falla).

Calle Dulzura, 44 (esquina calle Unanimidad).

Avenida Felicidad, 22 (esquina avenida Orovilla)

2.- Vacantes:

Calle Alcocer, 2. En tramitación pendiente de ejecución sustitutoria.

Calle Augustóbriga, junto entrada al parque. En tramitación pendiente de ejecución sustitutoria.

Calle Eduardo Maristany, 9

Calle La Chulapona, 3.

Moncada, 122

Calle Resina (impares), c/v San Eustaquio (impares).

Calle Grafito, 10.

Calle San Luciano, 2.

Calle Berrocal, 2.

3.- Nueva creación: Ninguno.

Número total de situados: 20.

Plazo de vigencia de las autorizaciones: Quince años prorrogables por otros quince.

Plazo de presentación de solicitudes: El que se determine en pliego de condiciones.

Madrid, a 7 de mayo de 2015.- La Secretaria del Distrito de Villaverde, Paloma Molina Molina.

1112 Acuerdo de 7 de mayo de 2015 de la Junta Municipal del Distrito de Villaverde por el que se aprueba definitivamente la relación de situados de distribución gratuita de prensa en la vía pública para el año 2016.

La Junta Municipal del Distrito de Villaverde, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de mayo de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la relación de situados de distribución gratuita de prensa en la vía pública para el año 2016 en el Distrito de Villaverde.

Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Distribución gratuita de prensa en la vía pública.

Calle Domingo Párraga, 15. Estación metro y FF.CC. Cercanías Villaverde Alto.

Número autorizaciones: 4.

1.- Prórroga: 2.

2.- Vacantes: 2.

3.- Nueva creación: 0.

Calle Valle de Tobalina, 15. Estación de metro de Villaverde Alto.

Número autorizaciones: 4.

1.- Prórroga: 1.

2.- Vacantes: 3.

3.- Nueva creación: 0.

Calle Moncada, 102. Estación de metro de San Cristóbal.

Número autorizaciones: 4.

1.- Prórroga: 0.

2.- Vacantes: 4.

3.- Nueva creación: 0.

Avenida de Andalucía Km 9,500 Estación de metro de San Cristóbal.

Número autorizaciones: 4.

1.- Prórroga: 0.

2.- Vacantes: 4.

3.- Nueva creación: 0.

Calle Santa Petronila, 1. Estación de metro de Villaverde Bajo Cruce.

Número autorizaciones: 4.

1.- Prórroga: 0.

2.- Vacantes: 4.

3.- Nueva creación: 0.

Calle Ampuero, s/n. Estación de metro de Villaverde Bajo Cruce.

Número autorizaciones: 4.

1.- Prórroga: 0.

2.- Vacantes: 4.

3.- Nueva creación: 0.

Calle Tertulia, 17. Estación de metro de Ciudad de los Ángeles.

Número autorizaciones: 4.

1.- Prórroga: 0.

2.- Vacantes: 4.

3.- Nueva creación: 0.

Paseo Gigantes y Cabezudos, 10. Estación de metro de Ciudad de los Ángeles.

Número autorizaciones: 4.

1.- Prórroga: 0.

2.- Vacantes: 4.

3.- Nueva creación: 0.

Calle Alcocer, s/n. Estación FF.CC. Cercanías Puente Alcocer.

Número autorizaciones: 4.

1.- Prórroga: 2.

2.- Vacantes: 2.

3.- Nueva creación: 0.

Gran Vía de Villaverde. Estación FF.CC. Cercanías Villaverde Bajo.

Número autorizaciones: 4.

1.- Prórroga: 0.

2.- Vacantes: 4.

3.- Nueva creación: 0.

Paseo de la Estación. Estación FF.CC. Cercanías Villaverde Bajo.

Número autorizaciones: 4.

- 1.- Prórroga: 2.
- 2.- Vacantes: 2.
- 3.- Nueva creación: 0.

Plazo de vigencia de las autorizaciones: Dos años naturales, al finalizar los cuales se prorrogarán una sola vez por el mismo plazo, si el titular de la autorización, con una antelación mínima de un mes a la finalización del plazo de vigencia, lo solicita al Ayuntamiento y este lo autoriza, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ordenanza Reguladora de la Distribución Gratuita de Prensa en la Vía Pública.

Plazo de presentación de las solicitudes: Del 1 al 31 de julio, ambos inclusive, del año anterior para el que se solicita la autorización, de acuerdo con el artículo 10.2 de la Ordenanza Reguladora de la Distribución Gratuita de Prensa en la Vía Pública.

Madrid, a 7 de mayo de 2015.- La Secretaria del Distrito de Villa-verde, Paloma Molina Molina.

Distrito de San Blas-Canillejas

1113 *Acuerdo de 7 de mayo de 2015 de la Junta Municipal del Distrito de San Blas Canillejas por el que se hace pública la aprobación definitiva de la relación de situados aislados en la vía pública y puestos en mercadillos periódicos y ocasionales para el año 2016.*

En sesión de fecha 18 de marzo de 2015, la Junta Municipal del Distrito de San Blas-Canillejas aprobó inicialmente la relación de situados aislados en la vía pública y puestos en mercadillos periódicos y ocasionales para el año 2016, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid número 7.379, de 25 de marzo de 2015. Transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, dicha relación se entiende aprobada definitivamente, por lo que se procede a su publicación.

1. SITUADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE ENCLAVE FIJO Y CARÁCTER NO DESMONTABLE.

1.1. PUESTOS DE CHURROS Y FREIDURIAS. (De 1 de enero a 30 de abril y de 1 de octubre a 31 de diciembre de 2016).

Prórroga:
Calle Alcalá, 631.
Calle Amposta, 22.
Avenida de Guadalajara, frente farola número 2.
Avenida de Guadalajara, 110.
Avenida Hellín/Alberique.
Calle Pobladura del Valle/Hermanos García Noblejas.
Calle Suecia (farola 77)/paseo de Ginebra.

Situados vacantes: Ninguno

1.2. PUESTOS DE HELADOS Y/O BEBIDAS REFRESCANTES. (De 15 de marzo a 31 de octubre de 2016).

Prórroga:
Calle Alberique, c/v avenida Hellín.
Calle Alcalá, c/v Rufino González.
Calle Amposta, 21.

Situados en tramitación:
Calle Hermanos García Noblejas, 57.

Situados vacantes:
Calle Alcalá, c/v Santa Leonor.
Calle Aquitania/Capri.
Calle Pobladura del Valle/Ajofrín.

Plazo de presentación de puestos vacantes: Del 1 de noviembre de 2015 al 31 de enero de 2016.

1.3. PUESTOS DE MELONES Y SANDÍAS. (De 15 de marzo a 31 de octubre de 2016).

Prórroga:

Avenida Canillejas a Vicalvaro, 72, entre farolas 62 y 64.
Calle Hermanos García Noblejas/Pobladura del Valle.
Calle Suecia, 64/Bretaña.

Situados vacantes: Ninguno

1.4. PUESTOS DE FLORES Y PLANTAS DE CARÁCTER PERMANENTE. (De 1 de enero a 31 de diciembre de 2016).

Prórroga:
Calle Amposta, 18.
Calle Aquitania, 89.
Calle Hermanos García Noblejas, 49.
Calle Pobladura del Valle (junto a gasolinera).
Calle Tampico, 69.

Situados en tramitación:
Calle Miguel Yuste, 32.

Situados vacantes: Ninguno.

1.5. PUESTOS DE LA ONCE. (De 1 de enero a 31 de diciembre de 2016).

Prórroga:
Calle Alberique, 14.
Calle Alcalá, 438.
Calle Alcalá, 574.
Calle Alcalá, 628.
Calle Amposta, 18.
Avenida. Canillejas a Vicálvaro, 72.
Calle Carpintería, c/v Ebanistería.
Avenida Fermina Sevillano, 13.
Avenida. Guadalajara/Argenta.
Calle Hermanos García Noblejas, 41.
Plaza Herramienta, 2 y 3.
Calle Longares, c/v a Julia García Boután.
Plaza Nuestra Señora de la Candelaria, c/v Hinojosa del Duque.
Calle Vidriería, 2.
Calle Zaratán, 2, 2B.
Calle Zuera, 10.
Calle Zumel, 10.

2. MERCADILLOS.

a) Mercadillo periódico:
Calle Arcos de Jalón, c/v a San Román del Valle.
(Prórroga)
Día de celebración: martes.
Número máximo de puestos: 80.

Situados vacantes: Ninguno.

b) Mercadillo sectorial:
Paseo de Ginebra.
Superficie máxima: 4.000 m2.
Varios períodos en 2016.

3. SITUADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE ENCLAVE FIJO Y CARÁCTER DESMONTABLE.

3.1. PUESTOS DE FLORES Y PLANTAS DÍA DE LA MADRE. (De 1 a 6 de mayo de 2016).

Situados vacantes:
Calle Aquitania, 9.
Calle Boltaña, 62.
Calle Campezo.
Avenida Hellín c/v Alberique.
Calle Iliada, 1,.
Calle López Aranda, 29.
Plaza Obra, 9.
Calle San Román del Valle, c/v avenida Guadalajara.

Plazo de presentación de puestos vacantes: Del 1 de noviembre de 2015 al 31 de enero de 2016.

Madrid, a 7 de Mayo de 2015.- La Secretaria del Distrito de San Blas-Canillejas, María Asunción García García.

1114 Acuerdo de 7 de mayo de 2015 de la Junta Municipal del Distrito de San Blas Canillejas por el que se hace pública la aprobación definitiva de la relación de situados para venta en vía pública de prensa, publicaciones periódicas y artículos complementarios para el año 2016.

En sesión de fecha 18 de marzo de 2015 la Junta Municipal del Distrito de San Blas-Canillejas aprobó inicialmente la relación de situados para venta en vía pública de prensa, publicaciones periódicas y artículos complementarios para el año 2016, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid número 7.379, de 25 de marzo de 2015. Transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, dicha relación se entiende aprobada definitivamente, por lo que se procede a su publicación.

QUIOSCOS DE PRENSA

Situados con autorización vigente.

Calle Alcalá, 570.
Calle Alcalá, 594.
Calle Amposta, 1.
Calle Aquitania, 28.
Calle Carpintería, 15.
Calle Castillo de Simancas, 2.
Avenida de Hellín, frente 21.
Calle Hermanos García Noblejas, 49.
Calle Hermanos García Noblejas, 77.
Calle Juan Ignacio Luca de Tena, 36-38.
Calle López de Aranda, 29.
Avenida de Niza, 29.
Calle Tampico, frente número 4.
Calle Vidriería, 2.
Calle Virgen de la Oliva, 51.

Situados vacantes:
Calle Hermanos García Noblejas, 89.
Calle Julia García Boután, 1.

Plazo de presentación de nuevas solicitudes: Del 1 noviembre 2015 al 31 de enero 2016.

Plazo de vigencia de las concesiones: Quince años.

El procedimiento de otorgamiento de las concesiones, requisitos, documentación y criterios de adjudicación será el establecido en la Ordenanza Reguladora de los Quioscos de Prensa, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid el 27 de febrero de 2009 (publicada en el BOAM de 17 de marzo de 2009 y en el BOCM de 23 de marzo de 2009).

Madrid, a 7 de mayo de 2015.- La Secretaria del Distrito de San Blas-Canillejas, María Asunción García García.

1115 Acuerdo de 7 de mayo de 2015 de la Junta Municipal del Distrito de San Blas Canillejas por el que se hace pública la aprobación definitiva de la relación de situados de distribución gratuita de prensa para el año 2016.

En sesión de fecha 18 de marzo de 2015 la Junta Municipal del Distrito de San Blas-Canillejas aprobó inicialmente la relación de situados de distribución gratuita de prensa para el año 2016, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid número 7.380, de 26 de marzo de 2015. Transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, dicha relación se entiende aprobada definitivamente, por lo que se procede a su publicación.

Relación de situados:

Calle Amposta, c/v Alberique (junto boca de metro de Simancas). Número autorizaciones: 3.

Calle Amposta, 2 (junto boca de metro Simancas). Número autorizaciones: 3.

Calle Alcalá, 506 (junto boca de metro Suances). Número autorizaciones: 3.

Calle Alcalá, 527 (junto boca de metro Suances). Número autorizaciones: 3.

Calle Alcalá, 631 (junto boca de metro Canillejas). Número autorizaciones: 3.

Calle Alcalá, 636 (junto boca de metro Canillejas). Número autorizaciones: 3.

Calle Castillo Madrigal de las Altas Torres/Castillo de Uclés (junto boca de metro Simancas). Número autorizaciones: 3.

Avenida Niza, 24 (junto boca de metro Las Musas). Número autorizaciones: 3.

Calle Pobladura del Valle (junto boca de metro San Blas). Número autorizaciones: 3.

Calle Parador de Santa Lucía, c/v a calle Alcalá (no hay boca de metro). Número autorizaciones: 3.

Plazo de presentación de solicitudes: Del 1 al 31 de julio de 2015 (ambos inclusive).

Madrid, a 7 de mayo de 2015.- La Secretaria del Distrito de San Blas-Canillejas, María Asunción García García.